



"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 29 DIC 2020

Expte. N° 12.428/19

VISTO estas actuaciones y el CONVENIO, suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE por dicho convenio las partes acuerdan dar continuidad a las acciones conjuntas implementadas para la concreción de proyectos de carácter académico y científico que se vienen desarrollando en beneficio de ambas Instituciones, como así también la Universidad Nacional de Tucumán se compromete a través de la Facultad de Medicina, a iniciar la VIª Cohorte de la Carrera de Medicina como extensión áulica en la "UNSa".

QUE a fs. 18/19 ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen N° 19.227 toma la debida intervención sin objeciones que formular.

QUE a fs. 21, la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 095/19, mediante el cual aconseja la aprobación del mencionado convenio.


Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a fs. 24 y a lo dispuesto por la Resolución CS-N° 093/08,

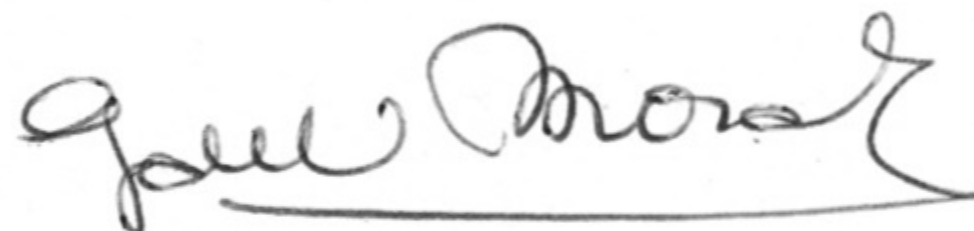
LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el CONVENIO, suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.




Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta



Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta


Dra. Nilsa M. SARMIENTO BARBIERI
Secretaria de Cooperación Técnica y
Relaciones Internacionales - UNSa.

RESOLUCION R-N° 1242-2020

CONVENIO

Entre la Universidad Nacional de Tucumán y la Universidad Nacional de Salta

ANEXO
Nº 1242/2020
EX.PTE. Nº 12.428/19

----- Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por el Sr. Rector, Ing. Agr. José GARCIA y el Sr. Decano de la Facultad de Medicina Méd: Demetrio Mateo MARTÍNEZ, en adelante "UNT", con domicilio en Ayacucho N° 491 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, y la Universidad Nacional de Salta, representada en este acto, por el Sr. Rector, Prof. Cr. Victor Hugo CLAROS y la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Lic. María Silvia FORSYTH, en adelante "UNSa", con domicilio en Avenida Bolivia N° 5150 de la ciudad de Salta, y en un todo de acuerdo, convienen celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: Las partes acuerdan dar continuidad a las acciones conjuntas implementadas para la concreción de proyectos de carácter académico y científico que se vienen desarrollando en beneficio de ambas instituciones. -----



SEGUNDA: Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementan, son fijados mediante acuerdos específicos entre las partes. -----

TERCERA: La "UNT" se compromete, a través de su Facultad de Medicina, a iniciar la VIª Cohorte de la Carrera de Medicina como extensión áulica en la "UNSa"-----

CUARTA: Todas las actividades y proyectos conjuntos derivados del presente convenio deberán formularse en acuerdos específicos que fijarán las características y condiciones de los mismos y deberán ser signados por sus representantes institucionales.-----

QUINTA: En el supuesto que, entre los objetos de el /los acuerdo /s específico /s, surjan obligaciones de índole económica para cualquiera de las partes firmantes, tal circunstancia deberá consignarse expresamente en el acuerdo, detallando los términos pactados.-----

SÉXTA: El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma por el término de diez años y será prorrogado por acuerdo entre las partes. No obstante, cualquiera de las partes podrá rescindir el presente mediante comunicación escrita a la otra, con seis meses de anticipación, sin que la misma afecte a las acciones



Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



Universidad Nacional de Salta

pendientes por las universidades signatarias.-----

SEPTIMA: En caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de San Miguel de Tucumán-----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un sólo efecto en la Ciudad de Tucumán, a los veintidos días del mes de Agosto de dos mil diecinueve.

CPN Víctor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta

Ing. Agr. José GARCIA
Rector
Universidad Nacional de Tucumán

Lic. María Silvia FORSYTH
Decana
Facultad de Cs.de la Salud – UNSa

Méd. Demetrio Mateo MARTÍNEZ
Decano
Facultad de Medicina – UNT